

melódium destinado al servicio de la iglesia de la Merced de Arequipa; y que ha sido aprobado por el H. Senado, fijando en diez libras el límite de dicha exoneración.

Vuestra Comisión, consecuente con lo opinado en asuntos de la misma naturaleza, es de sentir que le prestéis igualmente vuestra aprobación, de conformidad con el dictamen de su homóloga del H. Senado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1903.

Carlos Forero—Carlos Daza—Tomas Ganoza.—L. A. Samanés.

Sin debate se aprobó el dictamen que antecede.

El señor Presidente.—No habiendo dictámenes de asuntos importantes de las comisiones, suplico á los Señores Representantes se sirvan hacer todo lo posible por presentarlos á la mayor brevedad, á fin de que la H. Cámara pueda ocuparse de ese género de asuntos.

También me permito suplicar á los Señores Representantes su puntual asistencia el día de mañana á las 3 en punto, para proceder á practicar la elección de los personeros de la H. Cámara ante la Junta Electoral Nacional.

No habiendo asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción—

CARLOS AUREO VELARDE.

Sesión del martes 15 de setiembre de 1903

Presidida por el H. Sr. Alvarez Calderón

SUMARIO:—Se elige delegado ante la Junta Electoral Nacional á los señores doctores Cesáreo Chacaltana y Aurelio Sousa.—Con la concurrencia del señor Ministro de Gobierno, encargado del despacho de Justicia, se discute y aprueba el Pliego 3º. del Presupuesto General de la República.

Abierta á las 3 h. 45 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo 120 folletos del estudio sobre irrigación del valle de Jauja, practicado por el ingeniero don Darío Valdizán.

Se mandó acusar recibo, distribuir entre los señores representantes y archivar.

Del señor Ministro de Justicia, participando que el día de la fecha concurrirá á tomar parte en el debate del presupuesto correspondiente á ese Ministerio.

Se mandó archivar.

Del Excmo. Señor Presidente del H. Senado, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, con la adición que indica, el proyecto que crea el distrito de Sumbilca, en Cancha.

Pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, remitiendo, para su revisión, la propuesta del Supremo Gobierno sobre ascenso á la efectividad de su clase al coronel graduado don Alejandro Herrera.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto de la revalidación de cédula de montepío á doña Asunción Gómez Flores.

Pasó á la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, con idéntico fin que los anteriores, respecto del ascenso á capitán de navío, al de fragata don Pedro Gárezon.

Se remitió á las Comisiones de Constitución y de Marina.

Cuatro del mismo, participando que han sido aprobados, en revisión, los siguientes asuntos:

Ascenso á la efectividad de su clase al coronel graduado don Manuel C. de La Torre;

Proyecto que adiciona la ley de 15 de noviembre de 1902, sobre expedición del título de abogado;

Montepío á la viuda é hijos del coronel don Joaquín Castellanos; y

Proyecto que erige capital del distrito de Pampas, provincia de Huánuco, el pueblo de Cajamarquilla.

Pasaron á la Comisión de Redacción.

Del mismo, enviando, en revisión, el dictamen de la Comisión Auxiliar de Justicia, que concede indulto al reo Diego Salas.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Justicia.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del proyecto que fija los términos dentro de los cuales deben ser expedidos los autos y sentencias judiciales.

Pasó á las Comisiones Principales de Legislación y Justicia.

Del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, solicitando se voten mil doscientas cincuenta libras para las reparaciones de la Universidad y construcción del local para la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

El señor Tresierra manifestó que el Rector de la Universidad de San Marcos no tenía derecho para dirigirse de oficio á la H. Cámara.

El señor Presidente indicó á Su Señoría que sobre el particular existían precedentes, y habiendo manifestado los señores Forero y Cornejo que debía estimarse como solicitud, el señor Presidente dispuso que se pasase á la Comisión de Memoriales.

Proposiciones.

Del señor Hondermar, trasladando al pueblo de Velinga la capital del distrito de Quechualla, de la provincia de la Unión.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Maldonado y Durand, votando en el Presupuesto General cuatro mil libras, que se pagarán por anualidades de mil libras, destinadas á la construcción de un nuevo acueducto y adquisición de cañerías que surtan de agua potable la ciudad de Huánuco.

Admitida á debate, se pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Dictámenes

De la Comisión de Premios, en el montepío de doña María A. Gutiérrez.

De la misma, en la de doña María E. Dávila, sobre pensión de gracia.

De la de Instrucción, en las observaciones del Ejecutivo á la resolución sobre dispensa de práctica al bachiller José María La Jara y Ureta.

Quedaron á la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, en la construcción de un camino entre Ayabaca y Jaen.

De la de Instrucción, en el proyecto sobre sostenimiento de escuelas de artes y oficios.

De la de Premios, en la solicitud sobre montepío de doña Mercedes Rivero.

Quedaron en mesa.

Solicitudes

De don Carlos J. Bachmann, sobre subvención.

De doña Jacoba López, sobre montepío.

De don Miguel Zúñiga, sobre reconocimiento de clase militar.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

Pedidos

El señor Carlos A. de La Torre, presentó, por escrito, el que sigue:

Exmo. Señor:

Durante largo tiempo, los comerciantes de Iquitos han sido, y son sin duda hasta hoy, víctimas de los desatentados abusos y atropellos del administrador de la aduana de aquella ciudad, don Luis Zavala y Zavala, quien, en el desempeño de sus funciones, no ha omitido medio de daño para satisfacer sus insaciables caprichos, imponiendo anojadizas multas consulares y fraudulentos derechos dobles, á más de otros procedimientos punibles.

La multitud de quejas de los comerciantes, dirigidas al Supremo Gobierno, por conducto de la dirección de administración, han sido, según tengo conocimiento, maliciosamente rezagadas en esa oficina por el director, señor Heráclides Pérez, causando la difícil situación de ese comercio, agravada por no haber sido atendidas las clamorosas reclamaciones que, cerca de dos años, duermen el sospechoso sueño del olvido.

Apoyado en estas breves conside-

raciones, pido á VE, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que á la brevedad posible, sean solicitada y cuidadosamente tramitados todos los expedientes referidos á fin de que no sean defraudadas las justas reclamaciones del altocomercio de Iquitos, y se haga efectiva la responsabilidad á que haya lugar.

El señor Secada se adhirió al anterior pedido.

Los señores Vidaurre P. N. y Gamarrá, también por escrito:

Los diputados que suscriben solicitan que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento á fin de que, dada la importancia de los yacimientos minerales de todo género que se encuentran diseminados en la circunscripción territorial que forma el departamento de La Libertad, se digne ordenar que una Comisión profesional haga los estudios convenientes en las provincias andinas de dicho departamento, como se ha realizado en otras de la República, y emita el respectivo informe.

El señor Ráez, que se reitere oficios á los Ministerios de Fomento, Hacienda y Gobierno, á fin de que dén respuesta á las peticiones que en bien de la provincia de Huancayo se les ha hecho.

El señor Becerra, indicó que tampoco se había dado respuesta á un pedido de Su Señoría, y solicitó se reiterase el oficio al señor Ministro de Fomento para que informe sobre el particular.

El señor Núñez del Arco, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Guerra, recomendándole el despacho de los expedientes sobre calificación de servicios militares, ya sea con decreto aprobatorio, según el mérito de ellos.

La H. Cámara accedió á los pedidos materia de consulta y el señor Presidente atendió los demás.

El señor Hendermar manifestó que en la edición de la tarde de *EL COMERCIO* de ayer se registran unos documentos publicados por el señor Pásara, afirmando que la H. Cámara rechazó sus credenciales, porque las consideró ilegales, no

siéndolo así; y que como no era posible dejar pasar en silencio esa afirmación, solicitó que se pasara un oficio á la Junta Electoral Nacional, pidiéndole los documentos que ha recibido y en los que se comprueba la legalidad de las elecciones que le favorecieron.

El señor Presidente manifestó á Su Señoría que la H. Cámara resolvió se instaurara un juicio sobre este asunto, que los documentos publicados en *EL COMERCIO* no han llegado á poder de las oficinas de la Cámara y que, en cuanto lleguen á la presidencia, se mandarán agregar á sus antecedentes.

Con aprobación de la H. Cámara. El señor Presidente completó las siguientes Comisiones:

Instrucción

El H. señor Chacaltana, en reemplazo del H. señor Polar.

Diplomática

El H. señor Solís, en lugar del H. señor Lira.

Obras Públicas

El H. señor Maldonado, en reemplazo del H. señor Lira.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.—Se va á proceder á la elección de delegados ante la Junta Electoral Nacional. El señor Secretario va á dar lectura al artículo respectivo de la ley.

El señor Secretario leyó el artículo 9o. título 4o. de la ley de elecciones, que dice:

“Cada Cámara al hacer la elección de los miembros que corresponde lo hará votando cada Representante por un solo candidato y serán proclamados el que haya obtenido mayoría absoluta y el accesorio”.

Reabierta la sesión, el señor Presidente llamó como scrutadores á los señores Aspíllaga y Solís y, habiendo sufragado 86 representantes, se obtuvo el siguiente resultado:

Señor Cesáreo Chacaltana...	48
“ Aurelio Sousa.....	32
“ Pedro de Osma.....	1
“ Manuel B. Pérez.....	1
En blanco.....	4
	—
	86

El señor Presidente proclamó de-
legados en la Junta Electoral Na-
cional á los señores doctores Cha-
caltana y Sousa.

Presente el señor Ministro de
Gobierno, encargado del despacho
de Justicia, el señor Secretario dió
lectura al siguiente dictamen:

COMISION PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Señor:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo del pliego 3o. del Presupuesto General para 1.904, correspondiente á los Ramos de Justicia é Instrucción, munta á la cantidad de £ 141,118 4. 96, que comparada con la del Presupuesto vigente que es de libras 132,405—3—36, arroja una diferencia de £ 8,713—1—60 por mayor egreso. Esa diferencia se descompone de la manera siguiente:

POR TRASLACION DEL PLIEGO ADICIONAL AL ORDINARIO, SE
CONSIDERARAN LOS AUMENTOS EN LAS PARTIDAS:

	£. S.C.
4012 Para un contador.....	60. .
4029 Para dos Relatores de la Corte Suprema, £ 60 cada uno.....	120. .
4045 Para 8 jueces de primera instancia de Lima y dos agentes fiscales, cada uno á £. 5 al mes.....	600. .
4047 Para seis escribanos adscritos á los juzgados de Lima, cada uno, una libra.....	72. .
4060 Para dos jueces de primera instancia del Callao y un agente fiscal, cada uno, al mes 5 libras.....	180. .
4070 Para útiles de escritorio de los juzgados y del agente fiscal de Ica.....	3.6 .
4071 Para el arrendamiento del local para los mismos, al mes, 1 libra.....	12. .
4081 Para arrendamiento de local para cinco juzgados de Junín, cada uno al mes 5 libras.....	6. .
4084 Para tres amanuenses de la Corte Superior de Ancachs, al mes 4 libras cada uno.....	48. .
4102 Para cinco jueces de primera instancia de las provincias de Pacasmayo, Otuzco, Huamachuco, Patás, Santiago de Chuco, al mes 15 libras.....	180. .
4104 Para cinco porteros alguaciles de los juzgados de las otras provincias, cada uno al mes S. 8.....	9.6 .
4107 Para útiles de escritorio de los siete juzgados y del agente fiscal, al mes S. 3.....	3.6 .
4119 Para dos jueces de primera instancia del cercado de Piura y un agente fiscal, al mes 20 libras.....	240. .
4122 Para dos porteros del juzgado del cercado, al mes 1 libra.....	12. .
4123 Para cuatro alguaciles de las tres provincias, uno del cercado, cada uno al mes S. 4.....	4.8 .
4128 Para útiles de escritorio de los cinco juzgados y del agente fiscal, cada uno al mes S. 3.....	3.6 .
4159 Para cinco jueces de primera instancia de las provincias de Lucanas, Parinacochas, Cangallo, Huanta y La Mar, cada uno al mes 15 libras.....	180. .
4163 Para seis alguaciles de los juzgados, cada uno al mes S. 6.....	14.4.
4166 Para útiles de escritorio de los 6 juzgados y del agente fiscal, cada uno al mes S. 3.....	7.2 .
4175 Para dos amanuenses de la Corte Superior del Cuzco, cada uno al mes 2 libras.....	48. .

4218	Para siete jueces de primera instancia de las provincias de Puno inclusive Ayaviri, á 15 libras al mes.....	180. .
4237	Para seis vigilantes de la Penitenciaría, cada uno al mes 1 libra.....	72. .
4238	Para 25 guardias de id., á £. 1 cada uno.....	300. .
4240	Para dos porteros, cada uno al mes S. 5.....	12. .
4274	Para sueldos de los catedráticos de clínica ginecología, bacteriológica, de partos y de pediatría, cada uno al mes £ 2.5.....	120. .
4385	Para el sostenimiento de la Universidad de Arequipa..	300. .
4286	Para el id. de la del Cuzco.....	259.9.92
4287	Para el id. de La Libertad.....	200. .
	Total de aumentos trasladados.....	3248.7.92

PARA AUMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PLIEGO ADICIONAL.

4255	Para 1800 raciones de los 100 menores de la sección correccional de la cárcel de Santo Tomás.....	£ S. C
4465	Para reparaciones en el local de la Penitenciaría.....	360. .
	Total de estos aumentos.....	1200. .
	Total de estos aumentos.....	1560. .

PARTIDAS TRASLADADAS DEL PLIEGO ADICIONAL ORDINARIO.

4102B	Para un escribano del nuevo juzgado de aguas de Trujillo, al mes £ 5.....	60. .
4107A	Para alquiler del local del juzgado de Santiago de Chuco, al mes una libra.....	12. .
4127A	Para arrendamiento del local del nuevo juzgado de Piura, al mes, una libra.....	12. .
4129A	Para un Juzgado de 1a. Instancia de la provincia Litoral de Tumbes, al mes, veinte libras.....	240. .
4129B	Para un escribano del crimen de varios juzgados, al mes, tres libras.....	36..
4129C	Para un alguacil del juzgado, al mes, cuatro soles.....	4.8.
4129D	Para útiles de escritorio, al mes, tres soles.....	3.6.
4129E	Para arrendamiento del local, al mes, cuatro soles.....	4.8.
4163A	Para un alguacil del juzgado de la provincia de La Mar, al mes, cinco soles.....	6. .
4167B	Para arrendamiento del local del juzgado de Huanta, al mes, cinco soles.....	6. .
4167C	Para id. id. de Cangallo, al mes cuatro, soles.....	4.8.
4175A	Para un amanuense más en la Corte Superior del Cuzco, al mes, seis libras.....	72. .
4221A	Para un alguacil del juzgado de Ayaviri, al mes, cinco soles.....	6. .
4240A	Para seis rondines auxiliares de la penitenciaría, cada uno al mes, tres libras.....	216. .
4254	Para alumbrado de la cárcel correccional de mujeres al mes, dos libras.....	24. .
4268A	Para un director de primera enseñanza, al mes, veinte libras.....	240..
4268B	Para dos jefes de sección, al mes, cada uno, quince libras.....	360. .
4268C	Para tres amanuenses, cada uno, al mes, cinco libras.....	180. .
4268D	Para un portero conductor, al mes, tres libras, cinco soles.....	42. .

4277A Para la Facultad de Medicina por el arrendamiento de la tienda número 1, de la calle de Palacio, al mes, dos libras.....	24. .
4277B Para sueldo de los catedráticos de Agricultura y Química agrícola, práctica forense, zootecnia, y filosofía [2o. curso] cada uno al mes, doce libras, cinco soles...	600. .
4299A Para el pago de la subvención de dieciseis colegios de instrucción media en las capitales de departamento á trescientas libras anuales, cada uno.....	4800. .
4462B Para el Reverendo Obispo de Huarás.....	370. .
4462C Para el Décán.....	120. .
4462D Para tres canónigos, cada uno, al mes, seis libras.....	216. .
4462E Para dos capellanes de coro, cada uno al mes, tres libras.....	72. .
4462F Para dos dependientes de la iglesia, cada uno, al mes, dos libras cinco soles.....	60. .
4462G Para el colegio seminario al mes, ocho libras.....	96. .
4482H Para la fábrica de la catedral, al mes, diez libras.....	120. .
Total de partidas trasladadas.....	7998 .

Las partidas suprimidas son las siguientes:

4037 Para el pago del déficit que mensualmente resulta en la oficina del registro de la propiedad, conforme á la ley de su creación, al mes, cincuenta libras.....	600. .
4053 Para arrendamiento del palacio de justicia, al mes, veinte libras.....	240. .
4244 Para formar la caja de ahorros de 110 presos de la penitenciaría con el mismo objeto.....	111.2.40
4275 para adquisición de laboratorio, según ley de 14 de noviembre de 1892, hasta completar las dos mil libras votadas con ese objeto.....	400. .
4288 Para los visitadores de escuelas y colegios, al mes, veinticinco libras.....	300. .
4292 Para ocho becas en el colegio de la Visitación, cada una al mes, una libra cinco soles.....	144. .
4293 Para ocho becas para jóvenes naturales de Tarapacá, conforme á la resolución legislativa de 7 de noviembre de 1891, cada uno al mes, dos libras.....	192. .
4294 Para dos becas para los hijos del capitán de fragata don José Gálvez, conforme á la resolución legislativa de 16 de enero de 1896, cada uno al mes, dos libras...	48. .
4295 Para la educación profesional de uno de los hijos del contralmirante Grau, conforme á la ley de 28 de octubre del 79.....	4.8 .
4296 Para completar la educación artística en Europa, al alumno enviado por este objeto, al mes, veinte libras.	240.
4299 Para gastos de material y útiles de enseñanza de la escuela normal de mujeres en Lima, al mes, diez libras.	120. .
4350 Para la fiesta de la Santa patrona de Santo Domingo, al mes, seis libras.....	72. .
4351 Para la id. de la de id. en la Veracruz.....	6. .
4352 Para la id. de la id. en San Jerónimo.....	7.2.
4370 Para la fiesta en Santiago de Surco.....	4.3.20
4872 Para la fiesta titular de San Francisco, la de Monseñorrate [Lima] Guía, Santo Tomás, San Francisco de Paula el Viejo y Santa Liberata, cada uno, al mes, dos libras, 40.....	17.2.80
4378 Para la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, al	

	mes, 1 libra, 6 soles, 66 centavos.....	20. .
4399	Para la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, en Trujillo, al mes, 4 soles.....	4.8 .
4404	Para la fiesta de la Purísima Concepción en id, al mes, 1 sol.....	1.2 .
4463	Para el pago de las pensiones de jubilados y cesantes del Ramo, al respecto del 50 % de lo declarado en sus cédulas, conforme á la ley de 22 de octubre de 1900, al mes, 79 libras, 4 soles, 66 centavos.....	953.6 .
4466	Para la compra de libros en la oficina del registro de la propiedad inmueble, al mes, 7 libras, 6 soles.....	91.2 .
4467	Para abonar por ingreso de las alumnas de beca en el Colegio de la Visitación, al mes, 1 libra, 3 soles, 33 centavos.....	16. .
4469	Para traslación de normalistas á los departamentos....	60. .
4471	Para el reverendo obispo doctor Julián Cáceres, mientras obtiene un beneficio, al mes, 20 libras.....	240. .
4471A	Para la construcción de la cárcel central en Trujillo, al mes, 16 libras, 6 soles, 66 centavos.....	200. .
Total de supresiones.....		4093.6 40
RESUMEN		£. S. cts.
	Por aumentos trasladados.....	3248 7 92
	Por aumentos nuevos.....	1560 . .
	Por partidas trasladadas.....	7998 . .
	Por error de cálculo.....	8
	Suma.....	12806 8 00
	Por supresiones.....	4093 6 40
	Diferencia de mayor egreso.....	8713.1.60

¶ Las traslaciones del pliego adicional al ordinario, por aumentos y nuevas partidas, son legales; y, por lo tanto, no dan lugar á observación alguna.

Hay dos aumentos en el proyecto que no están considerados en el adicional; y son el de libras 360 para 18 mil raciones más de los cien menores de la sección correccional de la Cárcel de Santo Tomás, y el de libras 1200 para la reparación del local de la Penitenciaría. El primero es conforme, pues por un error dejó de considerarse en el pliego adicional del Presupuesto vigente; y el segundo responde á la necesidad de refectionar el local de la Penitenciaría, construyendo celdas para penitenciados que hoy existen en la cárcel de Guadalupe, contrariando disposiciones legales sobre el particular. Los informantes creen justo que merezcan vuestra aprobación.

	aa Por no tener razón de ser, por haber sido satisfechas las necesidades para que fueron creadas, han sido suprimidas en el proyecto las siguientes partidas:	£. S. cts.
4053	Para arrendamiento del Palacio de Justicia, por ser ya de propiedad del Estado.....	20. .
4244	Para formar la caja de ahorros de los presos de la Penitenciaría, por cuanto el Gobierno ha asumido la administración de dicho establecimiento.....
4275	Por haberse completado las libras 2000 votadas para la adquisición del laboratorio en la Universidad.....
4294	Para dos becas para los hijos del capitán de fragata don José Galvez, que han marchado al extranjero; y la 4295 para la educación profesional de uno de los hijos

- del contralmirante Grau por haberla terminado; y, la 4296 por haber venido de Europa el alumno enviado por el Gobierno para completar su educación artística.
- 4463 Para el pago de pensiones y cesantes del ramo, que han pasado á figurar, como los de los otros ministerios al pliego de Hacienda.....
- 4471A Para la construcción de la Cárcel central de Trujillo, libras 200.....
- 4037 Esta partida, destinada á cubrir el déficit que mensualmente resulta en la oficina del Registro de la propiedad, conforme á la ley de su creación, viene suprimida, en razón de que el Registro tiene ya vida propia, y no tiene déficit que cubrir. De las investigaciones hechas por la Comisión y de las explicaciones dadas por esa oficina, resulta ser cierto que este año han bastado las entradas para cubrir su Presupuesto, en razón al ingreso extraordinario por registro de sociedades mercantiles; pero que desapareciendo éste en su mayor parte en el próximo año, reaparecerá el déficit. Como medida equitativa, y teniendo en cuenta que, si resulta déficit, no será en la misma proporción de años anteriores, somos de opinión que no se suprima del todo la partida, pero sí, se rebaje de libras 600, en que está consignada, á la de libras 400, con que debe figurar en el Presupuesto próximo. Por idénticas razones es conveniente mantener la número 4466, por libras 91, 2 soles, para la compra de libros para la expresada oficina del Registro de la propiedad inmueble.....
- 4288 Para visitadores de escuelas y colegios, con £ 300 al año..... Respecto á esta partida vuestra Comisión juzga conveniente la suspensión que se proyecta.....
- 4293 Se ha retirado esta partida de £ 192, para ocho becas para jóvenes naturales de Tarapacá, por cuanto en los años trascurridos no se han presentado solicitudes para su provisión. La Comisión cree que el sentimiento del patriotismo aconseja mantenerla, por lo menos, en la mitad de la cifra, es decir, en 96 libras.....
- 4471 Viene así mismo suprimida esta partida por 240 libras, para el reverendo obispo doctor Julián Cáceres mientras obtiene un beneficio. Ignora la Comisión si se ha cumplido la condición expresada; pero confía en el acierto de la iniciativa del Gobierno. Las demás partidas suprimidas; 4292 para ocho becas en el colegio de la Visitación; 4299 para gastos de material y útiles de enseñanza de la escuela normal de mujeres en Lima. Las 4350, 4351, 4352, 4370, 4372, 4375, 4399, 4404, para fiestas religiosas; 4467 para abonar por ingreso de los alumnos de beca en el colegio de la Visitación y 4469 para la traslación de normalistas á los departamentos, obedecen únicamente á la razón de economías para obtener el balance del Presupuesto. Teniendo origen legal esas partidas, que han venido figurando en presupuestos anteriores, no es posible dejar de mantenerlas en el del año próximo, por no ser suficiente razón la alegada por el Gobierno, y por corresponder al Congreso la facultad de eliminar partidas de carácter permanente. Las partidas relativas á instrucción nacen unas, de acuerdo legislativo y otras del Reglamento de Instrucción vigente. Las del culto provienen de las obligaciones que contrajo el Es-

tado, por la supresión de algunos conventos y capellanías.

Es en fuerza de estas consideraciones que vuestra Comisión crée justo mantener las antedichas partidas suprimidas.

Nótase algunas alteraciones, en la redacción de partidas, y son: la número 4013 para un auxiliar de la Contaduría del Ministerio, que debe mantenerse como fué creada; es decir, para un amanuense.

La número 4230 para un secretario tenedor de libros de la Penitenciaría, que viene consignada en el proyecto, "Para un tenedor de libros," y que debe mantenerse como existe en el Presupuesto vigente, para evitar más tarde duplicidad de empleos.

La partida número 45 del adicional vigente, para dos auxiliares de la dirección de primera enseñanza, viene figurando en el proyecto bajo el número 4268 para dos jefes de sección. Debe así mismo mantenerse esta partida con la denominación de auxiliares, y hacerla figurar en el lugar y número correspondiente.

La alteración en las partidas 4110 y 4110A para alguaciles de los juzgados de Chiclayo y Lambayeque, no son tales, porque lo que se ha hecho es englobar en una sola partida las dos votadas para esos empleos.

Otro tanto ocurre con la número 4159, para cinco jueces de primera instancia de las provincias de Ayacucho, en que se ha englobado el haber del juez de La Mar y son los números 4076 y 4076A para el juez de primera instancia del Cerro de Pasco, en que se ha comprendido el haber del nuevo juez creado en esa provincia.

La partida número 4058 del Presupuesto vigente, para medicinas de la cárcel de Guadalupe que figura en el gasto material de la Corte Superior de Lima, el proyecto la consigna bajo otro número en el nuevo capítulo de cárceles y Escuela Correccional. Teniendo en cuenta que es la Corte Superior de Lima la que corre con la administración de la Cárcel expresada, debe sostenerse la partida tal como está en el presupuesto vigente. Las partidas números 4102A para un juez privativo de aguas para la provincia de Lambayeque y Chiclayo y para un juez privativo de aguas en la Libertad, vienen alteradas en su redacción, agregándose las palabras "mientras se constituyen las comunidades de regantes", más, como estas comunidades tendrán que constituirse este año, vuestra Comisión opina por la supresión de esas dos partidas.

Por lo expuesto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto llega á las siguientes conclusiones, que somete á vuestra aprobación:

1.a Que déis por aprobadas todas las partidas del pliego en proyecto, que se encuentran conformes con sus correlativas del Presupuesto en vigencia:

2.a Que déis por bien trasladados, del pliego adicional al ordinario, los aumentos de las partidas que siguen:

£ S. C.

4012 Para un Contador.....	60. .
4029 „ dos Relatores de la Corte Suprema, al mes, cada uno, £ 5.....	120. .

4045	Para ocho Jueces de 1.a Instancia de Lima y dos Agentes Fiscales cada uno al mes £ 5.....	600. .
4047	Para seis Escribanos adscritos á los juzgados de Lima, cada uno, £ 1.....	72. .
4060	—Para dos Jueces de 1.a Instancia del Callao y un agente al Fiscal cada uno £ 5.....	180. .
4070	Para útiles de escritorio de los juzgados y del agente fiscal, proveniente del nuevo juzgado de Pisco.....	3.6 .
4071	Para arrendamiento del local de los mismos (por igual causa).....	12. .
4081	Para id. id. de los cinco juzgados de Junín, á causa del nuevo juzgado de Pasco.....	6. .
4084	Para un amanuense creado para el Fiscal de la Corte de Ancachs	48. .
4102	Para los cinco jueces de primera instancia de la Libertad, por el nuevo juez de Santiago de Chuco.....	180. .
4104	—Para cinco porteros alguaciles de las indicadas provincias. Uno más para el juzgado de Santiago de Chuco...	9.6 .
4107	Para útiles de escritorio de los mismos, por igual razón.....	3.6 .
4119	Para dos jueces de primera instancia del cercado y del agente fiscal de Corte de Piura, á causa de la creación del nuevo juzgado.....	240. .
4122	Para dos porteros de los juzgados del cercado de Piura, por igual razón.....	12. .
4123	Para un alguacil, por la razón expuesta.....	4.8 .
4128	Para útiles de escritorio de los cinco juzgados y del agente fiscal (proviene el aumento del nuevo juzgado)...	3.6 .
4159	Para cinco jueces de primera instancia del distrito judicial de Ayacucho. Considerase el juzgado de La Mar...	180. .
4163	Para seis alguaciles de los juzgados. El aumento es por los alguaciles de Huanta y Cangayo.....	144. .
4166	Para útiles de escritorio de los seis juzgados y del agente fiscal. El aumento proviene por la misma causa.....	7.2 .
4175	Para dos amanuenses de la Corte Superior del Cuzco, al mes, cada uno, dos libras.....	48. .
4218	Para siete jueces de primera instancia de Puno. El aumento es por el nuevo juzgado de Ayaviri.....	180. .
4237	Para seis vigilantes de la penitenciaría, al mes, cada uno una libra.....	72. .
4238	Para 25 guardias de policía de la misma, al mes, cada uno, una libra.....	300. .
4240	Para dos porteros cada uno, al mes, soles cinco.....	12. .
4274	Para sueldos de catedráticos clínica ginecológica, bacteriológica, de partos y de pediatría al mes, cada uno, dos libras cinco soles.....	120. .
4285	Para sostentimiento de la Universidad de Arequipa.....	300. .
4286	Para id. de la id. del Cuzco.....	259.9.92
4287	Para id. id. de la Libertad.....	200. .
Total de aumentos trasladados.....		3248.7.92

3.a Que así mismo déis por bien trasladadas del Pliego Adicional al Ordinario las siguientes partidas:

		£ S. C.
4102B	—Para un escribano del juzgado de aguas de Trujillo..	60. .
4107A	—Para alguaciles del local del juzgado de Santiago de Chuco.....	12. .
4127A	—Para arrendamiento del local del nuevo juzgado del	

Cercado de Piura.....	12.
4129A—Para un juez de primera instancia de la provincia litoral de Tumbes.....	240. .
4129B—Para un escribano del crimen del mismo juzgado.....	36. .
4129C—Para un alguacil del mismo.....	4.8 .
4129D—Para útiles de escritorio, al mes, tres soles.....	3.6 .
4129E—Para arrendamiento del local para id. al mes, soles cuatro.....	4.8 .
4163A—Para un alguacil del juzgado de la provincia de La Mar, al mes, soles cinco.....	6 . .
4167B—Para arrendamiento del local del juzgado de Huanta, al mes, soles cinco.....	6 . .
4167C—Para id. id. de Cangallo, al mes, soles cuatro.....	4.8 .
4175A—Para un amanuense más en la Corte Superior del Cuzco, al mes, seis libras.....	72. .
4221A—Para un alguacil del juzgado de Ayaviri, al mes, soles cinco.....	6 . .
4240A—Para seis rondines auxiliares en la penitenciaría, cada uno, al mes, tres libras.....	216. .
4254 Para alumbrado de la cárcel correccional de mujeres, al mes, dos libras.....	240. .
4268A—Para un director de primera enseñanza, al mes, 20 libras.....	24. . 2
4268B—Para dos auxiliares, cada uno, al mes, 15 libras.....	360. .
4268C—Para tres amanuenses, cada uno al mes, cinco libras	180. .
4268D—Para un portero conductor, al mes, tres libras cinco soles.....	42. .
4287A—Para la Facultad de Medicina por arrendamiento de la tienda N.º 1 de la calle de Palacio, al mes, dos libras	24. .
4277B—Para sueldos de los catedráticos de agricultura y química agrícola, práctica forense, zootecnia y filosofía [2.º curso,] cada uno, al mes, 12 libras, 5 soles.....	600. .
4299A Para el pago de la subvención de los 16 colegios de instrucción media, en las capitales de departamento, á razón de £ 300 cada una al año.....	4800. .
4462B Para el reverendo obispo de Huaraz, al mes £ 30.....	360. .
4462C Para el deán, al mes £ 10.....	120. .
4462D Para tres canónigos, cada uno al mes, £ 6.....	216. .
4462E Para dos capellanes de coro, cada uno al mes, £ 3.....	72. .
4462F Para dos dependientes de la iglesia, cada uno al mes £ 2 S. 5.....	60. .
4462G Para el colegio seminario, al mes. £ 8.....	96. .
4462H Para la fábrica de la catedral, al mes, £ 10.....	120. .
Total de partidas trasladadas.....	£7998. .

4a. Que aprobéis el aumento de £ 360 en la partida 4.255 para 1.800 raciones más, de las cien menores de la sección correccional de la cárcel de Santo Tomás; y el de £ 1.200 en la partida 4.465 para reparación del local de la Penitenciaría.

5a. Que déis por bien suprimidas las partidas 4.053 por £ 240 para el arrendamiento del Palacio de Justicia; la 4.244 para formar la caja de ahorros de 110 presos en la Penitenciaría; la 4.275 por £ 400 para la adquisición del Laboratorio para la Universidad; la 4.288 para los visitadores de escuelas y colegios por £ 300; la 4.294 para dar becas para los hijos del capitán de fragata don José Gálvez por £ 48; la 4.295 por £ 4 S. 8 para la educación profesional de uno de los hijos del contralmirante Grau; la 4.296 para completar la educación artística en Europa del alumno enviado por el Gobierno con este objeto, por £ 240; la 4.463 por £ 953 S. 6 para el pago de las pensiones de jubilados y cesantes que pa-

san á figurar en el pliego de Hacienda; la 4.471 por £ 240 para el reverendo obispo doctor Julián Cáceres mientras obtiene un beneficio; y la 4.471A por £ 200 para la construcción de la cárcel central de Trujillo.

6a. Que rebajéis á £ 400 la cantidad de £ 600 votada para el pago del déficit que mensualmente resulta en la oficina del registro de la propiedad, conforme á la ley de su creación; y la 4.293 por £ 192 á la cantidad de £ 96 para cuatro becas para jóvenes naturales de Tarapacá.

7a. Que mantengáis tal como existen en el Presupuesto vigente, las siguientes partidas que han sido suprimidas en el proyecto:

4292 Para ocho becas en el colegio de la Visitación, con £ 144.....

4299 Para gastos de material y útiles de enseñanza de la Escuela Normal de Mujeres con £ 120.....

4350 4351, 4352, 4370, 4372, 4378, 4399 y 4404 para fieles religiosas en la arquidiócesis de Lima y la diócesis de Trujillo, por valor de £ 138 S. 8.....

4466 Por £ 91 S. 2 para la compra de libros en la oficina del registro de la propiedad.....

4467 Por £ 16 para abonar por ingreso de las alumnas de beca en el colegio de la Visitación; y la

4469 Para traslación de normalistas á los departamentos.

8a. Que mantengáis la redacción del Presupuesto vigente de la partida Núm. 4.013 para un amanuense de la contaduría del Ministerio; la Núm. 4.230 para un secretario tenedor de libros de la Penitenciaría; y la Núm. 45 del adicional vigente, para los auxiliares de la dirección de 1a. enseñanza, con £ 15 al mes.

9a. Que aceptéis como buenas las redacciones de las partidas 4.076 para dos jueces de 1a. instancia y un agente fiscal del Cerro de Pasco. La Núm. 4.110 para dos alguaciles de los juzgados de Chiclayo y Lambayeque. La 4.159 para cinco jueces de 1a. instancia de las provincias de Lucanas, Parinacochas, Huanta, Cangallo y La Mar.

10a. Que acordéis la supresión de las partidas Nos. 4.102A y 4.109A para los jueces privativos de aguas de la Libertad, Chiclayo y Lambayeque.

11a. Por último, que mantengáis la partida Núm. 4058 por £ 9 S. 6 para medicinas de la cárcel de Guadalupe en el capítulo del gasto material de la Corte Superior de Lima, como actualmente existe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 5 de setiembre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—Carlos Porras.—Felipe S. Castro.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO: *El Congreso etc.*

TO:

Señor:

Habiéndose creado en la facultad de ciencias las cátedras de agricultura y química agrícola y zootecnia general, por no existir una escuela de agricultura en donde se enseñaran esas materias, vuestra Comisión creé que por existir ya esta escuela y formar parte de su enseñanza las materias comprendidas en dichas cátedras, deben éstas suprimirse de la expresada facultad, y para el efecto os presenta por separado el correspondiente proyecto de ley:

Considerando:

Que establecida la escuela de agricultura, no tienen razon de ser en la facultad de ciencias las cátedras de agricultura y química agrícola, y zootecnia general.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímense de la facultad de ciencias las cátedras de agricultura y química agrícola y de zootecnia.

Comuníquese, &c.

Dése cuenta.

Lima, 7 de setiembre de 1.903.

M. B. Pérez.—Antonio Delgado y Delgado.

El señor Cortez.—Excmo. Señor: En ninguno de los capítulos del pliego existe partida para un amanuense del fiscal de la Corte de Puno, puesto que ha sido creado por una ley de 1901. Por consiguiente, pido que se consigne el haber de este empleado.

El señor Pérez.—Si es de nueva creación, habrá que esperar para ponerla en el pliego adicional.

El señor Cortez.—Por eso hago el pedido oportunamente, para que se consigne.

El señor Pérez.—Excmo. Señor: A lo expuesto, tengo que agregar sólo dos palabras, respecto á las dos partidas números 4292 y 4467, una de ellas para pagar las pensiones de beca que sostiene el Estado en el colegio de "La Visitación", y la otra para pagar derechos de matrícula en el mismo colegio.

En nuestro deseo de fomentar, en cuanto sea posible, la instrucción de la clase desvalida, la Comisión creyó conveniente restablecer estas partidas, con tanta mayor razón cuanto que sería muy triste que las becas que allí están recibiendo su educación, el próximo año se les echará á la calle. Pero, por una conversación que tuve con el Ministro del Ramo, descubrí la causa por la que el Poder Ejecutivo había suprimido esas partidas. El Gobierno dijo que atendería esas becas siempre que las agraciadas se sometieran á las condiciones que dictara el Poder Ejecutivo. La superiora de ese colegio, que es una religiosa, no quiso someterse á esa prescripción, razón por la cual el Poder Ejecutivo, mediante un decreto, dispuso que se suprimieran esas becas. De manera, pues, que nosotros, en vista de lo que ignorábamos, pedimos que se mantenga la supresión de esas 2 partidas.

El señor Morote.—He visto suprimida la partida para el ex-obispo de Ayacucho, doctor Julián Cáceres. No sé la causa por que se ha suprimido ese beneficio. Como está en un estado lamentable de enfermedad, no me parece que sería justo que esa partida se suprimiese. Creo que no subsistirá más de 6 meses.

El señor Pérez.—Dados los sentimientos religiosos que dominaban

en el pasado Gobierno, nosotros, al ver la supresión de la partida, creímos que esa supresión estaba muy justificada y por eso no creímos que debíamos enmendarle la plana al Poder Ejecutivo.

El señor Ministro.—Yo siento manifestar á la honorable Cámara que muy pocas luces puedo dar respecto al pliego de justicia, por la circunstancia en que me encuentro. Como creí que al encargarme del Ministerio de Justicia, mi misión iba á ser muy corta, no he podido dedicarme al estudio del Presupuesto, sino unas cuantas horas en la mañana de hoy, para poder contestar á las observaciones que se hicieran.

Respondiendo á la que acaba de hacer el señor Morote, debo decirle que, después de haber inquirido la causa por la que se había suprimido aquella partida, el señor director del Ramo me dijo que había sido, simplemente, por razones de economía; que hacía tiempo que figuraba esta partida y que se le había considerado ya con cargo de suprimirla próximamente; que no habían otros motivos.

Yo ignoro las condiciones personales del señor obispo; no sé si tiene bienes de fortuna. El Gobierno actual no puede hacer otra cosa, al respecto, que insistir en las mismas ideas de su antecesor. Por consiguiente, dejo á la consideración de la Cámara que resuelva lo que tenga por conveniente.

El señor Morote.—Es conocido el estado lamentable en que se encuentra el ex-obispo de Ayacucho, por la enfermedad de que adolece; de manera que, aún cuando no sea por concederle un beneficio, por dignidad de ese prelado, por un acto de conmiseración, debe consignarse la partida hasta que muera, lo que creo sucederá dentro de pocos meses.

El señor Ministro.—En vista de las razones del señor Morote, el Gobierno no insistirá en la supresión de la partida. Si el Congreso cree conveniente consignarla, aceptará gustoso lo que la Cámara acuerde.

El señor Pérez.—Esta partida se creó hace cuatro años: Todavía era yo diputado. Se combatió muchísimo,—y se dió por razones que

sólo sería por una vez, mientras recibiese un beneficio. Al año siguiente se alegó la misma razón. No le han dado ni nunca le darán tal beneficio, Excmo. Señor, porque mientras tenga la pensión de doscientos soles, no tendrá interés en solicitarlo ni el Gobierno para nombrarlo; es indudable que mientras subsista la partida, el Gobierno favorecerá á algún otro. Esta partida, que se votó por un año, se ha convertido en permanente. La Cámara resolverá lo que estime conveniente. Yo no conozco sus condiciones económicas, porque yo no conozco por lo general sino las mías. De manera que no sé si necesitará ó no de los doscientos soles. Mi deber es mirar esta cuestión sólo desde el punto de vista de la justicia para mantener la partida en el Presupuesto.

El señor Ramírez Broussais.—Excelentísimo Señor: A fin de que la Cámara se forme un concepto claro sobre si deben ó no subsistir las partidas 4298 y 4299 del pliego que se discute, deseo que el señor Secretario se sirva leer la memoria del señor Ministro de Instrucción, en la parte referente á la escuela normal de mujeres.

El señor Presidente.—Se seguirá con las demás partidas, mientras se trae el documento cuya lectura ha solicitado el H. señor Ramírez Broussais.

El señor Vidaurre P. N.—Excmo. Señor. He oído, al darse lectura al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que se suprime la partida correspondiente á los jueces privativos de aguas de las provincias de Trujillo, Chiclayo y Lambayeque.

Yo pregunto á los miembros de la Comisión Principal de Presupuesto: ¿quién va á entender en lo sucesivo en los asuntos contenciosos que se inicien entre los que hacen uso de las aguas para la agricultura?

El señor Pérez.—Va á oír la respuesta SSa., porque la teníamos preparada; esperábamos la pregunta, no de SSa., sino que esperábamos que surgiera de la discusión del Presupuesto.

La actual ley de aguas dice que las funciones administrativas que desempeñan los jueces privativos de

aguas terminarán cuando se organicen las comunidades de regantes y que las cuestiones contenciosas pasarán á manos de los jueces ordinarios del fuero común.

Faltan todavía cuatro meses del Presupuesto que está en vigencia, en el que están incluidos los sueldos de los jueces privativos de aguas de Trujillo, Chiclayo y Lambayeque, y hemos creído que durante los cuatro meses hay tiempo suficiente para que se organicen las comunidades de regantes. Hemos tenido presente, por otra parte, que si se mantiene el sueldo, por ganarlo nunca se organizarán las comunidades de regantes; y que ese capítulo, tan importante, de ley de aguas, quedaría sin ejecución, sin inmediato cumplimiento, como ha sido el deseo del legislador.

En Lima también hay un juez privativo de aguas; pero como es de revisiones á la vez, no hemos creído nosotros que debíamos suprimirlo; quedaría con funciones de juez revisor de los juzgados de paz. De manera que sólo por esa circunstancia es que no hemos pedido la supresión de la partida del juez privativo de aguas de Lima, porque tiene otras funciones.

Si no se organizaran las comunidades de regantes dentro de los cuatro meses que faltan, las organizarán los otros jueces, como sucede en el resto de la República en que no hay jueces privativos de aguas y que las comunidades de regantes se organizan por otros funcionarios; faltando estos jueces privativos se organizarán esas comunidades de regantes en los departamentos de Lambayeque y La Libertad, de la misma manera que se organizan en el resto de la República, porque son los dos únicos departamentos de la costa, además de Lima, en que existen jueces privativos de aguas.

Por estas razones, nosotros hemos creído que es de justicia, de conveniencia y de prudencia para el Fisco, suprimir esa partida.

El señor Vidaurre P. N.—Excmo. Señor: Ahora que conozco las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para suprimir esa partida, voy á hacer una ligera rectificación.

No hay departamentos de la República más difíciles en materia de aguas que la La Libertad, Lambayeque; el H. señor Pérez debe saberlo, porque es hijo de Lambayeque; en ningún otro departamento se realizan tantos sucesos desgraciados originados por el agua como en el últimamente citado, es decir, en Lambayeque; el juez privativo de aguas ha organizado la comunidad de regantes; y actualmente, Excmo. Señor, hay dos comunidades de regantes por falta de una; se ha dividido la comunidad de regantes en dos fracciones, la una encabezada por un señor Oyola y la otra por un señor Ugaz, que están en pugna completa.

Es tan difícil el ramo de aguas en el departamento de Lambayeque, que es de todo punto indispensable la existencia de un juez privativo y sobre todo si se tiene en cuenta que todos los asuntos contenciosos en materia de aguas irían á caer en manos del desgraciado juez de primera instancia de esa provincia, doctor Pagador.

De manera que yo creo que es casi necesario é indispensable sostener esa partida, porque no es posible obviar de otro modo esas dificultades en el expresado departamento tratándose del ramo de aguas.

Por todas estas consideraciones, Excmo señor, yo pido á la Comisión de Presupuesto que modifique su opinión y considere la partida de los jueces privativos de aguas de La Libertad y Lambayeque.

El señor Pérez.—Excmo. Señor: Conozco todo el departamento de Lambayeque en sus distintas fases, en lo que se relaciona con el ramo de aguas, y no es tan difícil el problema que no se pueda organizar la comunidad de regantes; con tanta mayor razón cuanto que la ley de aguas dice que los jueces privativos de aguas ó los jueces del fuero común que hagan sus veces organizarán estas comunidades y resolverán sobre la exclusión ó inclusión sin dilación y más trámite que una notificación al que se trata de excluir ó incluir para que presente las pruebas que le convengan.

Lo cierto es que si sucede eso en Lambayeque, es porque el juez quiere quedarse más tiempo y procede

así por su conveniencia, porque está autorizado por la ley para ser dictador respecto de la organización de la comunidad de regantes y si consiente en esa bifurcación es porque está en su conveniencia.

Por lo demás, Excmo Señor, las cuestiones contenciosas, subsista ó no esta partida, tienen que pasar al juez del fuero común, y tiene que pasar el juzgamiento de esas cuestiones á la jurisdicción ordinaria, porque así lo manda la ley.

Que el juez de Chiclayo es una desgracia, he tenido ocasión de comprobarlo, por un proceso que ha venido á mis manos, y de ver lo que hace ese juez.....

El señor Vidaurre P. N.—Lo que hace todos los días.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura al documento á que ha hecho referencia el H. señor Ramírez Broussais, es decir, á la memoria del señor Ministro de Justicia.

El señor Secretario leyó:

ESCUELA NORMAL DE MUJERES

La actual escuela normal de mujeres no presta los servicios que exige la instrucción pública; pero debo declarar que esta insuficiencia no proviene de parte de las religiosas á cuyo cargo corre dicho establecimiento; pues me complazco en reconocer sus relevantes dotes de institutrices que toda la sociedad de Lima ha encontrado en ellas; proviene la insuficiencia de la constitución misma de la escuela. En ella no hay más alumnas que las que gozan de becas adjudicadas por el Gobierno, el cual se hace cargo de la alimentación, lavado de la ropa y educación de las normalistas. Bien se comprende que si todos los preceptores que exige la instrucción pública han de ser mantenidos y educados á costa del Estado, no hay renta, por grande que sea, que baste para este fin. Calculando en 1,500 soles el promedio del gasto que hace el Estado en la educación de cada normalista y siendo 8,159 el número de preceptores que se necesitan, sería forzoso gastar más de 12 millones de soles para tenerlos. Creo que el Estado no debe alimentar á los que se dedican á la carrera del profesorado y que debe

limitarse á proporcionarles la enseñanza gratuita. Con este fin traté de que las religiosas de la Escuela Normal admitieran alumnas externas gratuitas y alumnas internas, cuya pensión de alimentación fuese pagada por sus padres ó apoderados; pero obtuve una formal negativa. Una de las causas de esta negativa, tal vez la principal, es la falta de espacio en la casa. A primera vista parece inexacta esta falta de espacio, porque el local concedido á las religiosas de la Escuela Normal es suficientemente amplio; pero en el contrato celebrado con ellas se les permitió tener en la misma casa un colegio libre; y ha sucedido que casi todo el edificio se ha destinado al colegio libre y una pequeñísima parte de él á la Escuela Normal. Si esta concesión es á título gratuito, la considero perfectamente indebida. En el colegio libre que funciona junto á la Escuela Normal, se educan las niñas de la clase rica de Lima, y no creo justo que se destinen los bienes del Estado á proteger la educación de los que tienen bastante para pagarla.

Si la concesión de la casa es á título oneroso, y debe reputarse como una parte de la retribución que paga el Estado por la alimentación y enseñanza de las normalistas, la considero igualmente indebida, tanto porque entonces resulta excesivamente cara dicha retribución, repartida entre tan escaso número de normalistas, cuanto porque impide, como se ha visto, que se aumente el número de éstas.

Tener Escuela Normal con 30 alumnas y no poder aumentar su número, vale lo mismo que no tener ninguna.

Hallaréis entre los documentos anexos á esta Memoria, la del inspector de este establecimiento. Se habla ahí de un incidente inesperado que ocurrió en los últimos meses y que pudo comprometer la marcha regular de este importante instituto. Necesario es que me ocupe de este incidente.

Como lo afirma el señor Inspector, hace ocho años se consigna en el Presupuesto General de la República, la cantidad de 1,200 soles anuales para atender á los gastos de material y útiles de enseñanza de

la Escuela. En ocho años se han pagado, por consiguiente, 9,600 soles; y como el mismo señor Inspector lo asegura, el mueblaje se halla en mal estado, siendo, además, deficiente y del todo inapropiado; se carece de un gabinete de Física, de un laboratorio de Química y de colecciones, aunque sean muy modestas, de Mineralogía, Botánica y Zoología. Hace un cuarto de siglo que se inauguró la Escuela Normal, y desde entonces no se ha vuelto á proveer de catres, colchones y ropa, ni útiles de comedor, de dormitorio y de cocina, ni renovado las cañerías de gas, agua y desagüe, ni libros, medicinas y útiles de escritorio, etc.

¿Qué se han hecho entonces los 9,600 soles?

Lo que ha sucedido es que no ha sido el Gobierno quien ha dispuesto la inversión de esa cantidad, sino que la ha mandado pagar á las religiosas de la Escuela Normal, sin tomarles cuenta para saber siquiera en qué la invertían. Al hacerme cargo del Ministerio, exigí, para continuar pagando esa cantidad que reclamaba la Madre Superiora, que se comprobase la inversión de ella y obtuve la más insistente negativa. Se acercaron al Ministerio las más encumbradas personalidades para que retirase mi exigencia; pero manteniéndola siempre, no he conseguido, por fin, comprobación ninguna.

Todo lo que he podido hacer es, ordenar, por mí mismo, la inversión de los 1,200 soles del presente año. Con ellos se ha mandado fabricar en la Penitenciaría un mueblaje apropiado, sólido y suficiente, que ha importado 947 soles, y se ha comprado de la casa Galland, útiles de enseñanza por valor de 245 soles”.

El señor Ramírez Broussais.—He solicitado esta lectura, Excmo. Señor, á fin de que la H. Cámara se forme cabal concepto respecto de la subsistencia de estas partidas.

El señor Núñez del Arco.—Excmo. Señor: A lo que se ha oido relativamente á la escuela normal de mujeres de la memoria del señor Ministro de Instrucción cesante, debo añadir algo de experiencia propia. Debo decir, Excmo. Señor, que las

tales preceptoras normalistas que salen de la Escuela Normal de mujeres saben menos que las alumnas aprovechadas de las escuelas municipales.

Siendo prefecto de Apurímac cuidé con particular esmero de la instrucción y de implantar escuelas donde quiera que no las había; sobre todo, mi objetivo principal fué difundir la instrucción en la extensa provincia de Andahuaylas. Allí existía una maestra llamada normalista y otra que no lo era, salida del colegio de educandas del Cuzco; les manifesté mis deseos de que dictaran clases tanto en una escuela como en otra; pues bien, la señorita titulada normalista no pudo atar ni desatar delante de mí y de sus alumnas y se limitó exclusivamente á preguntar, tratándose de una clase sobre objeto, qué cosa significaba clase sobre objeto, cuando todos los que conocen pedagogía saben perfectamente que este es el sistema moderno en las escuelas, es decir, un sistema de enseñanza. Después, tratándose de una clase de gramática, tomó un texto de D'Manuel Marcos Salazar y se puso á preguntar ésta á las niñas en presencia del que habla. Todo esto, por supuesto, me llenó de desencanto porque se trataba nada menos q' de las ilusiones que me había formado respecto de la escuela normal; y comparando todavía esta labor improba de las preceptoras normalistas con la labor de verdadera utilidad de las otras preceptoras, como aquella que había hecho sus estudios en el colegio de educandas del Cuzco, puede notar perfectamente que la una que había aprendido en la escuela del Cuzco era mucho mejor que la otra que había aprendido en la escuela normal.

Además, la experiencia me ha demostrado, tanto en Lima, como en el Callao y en otras partes donde he sido examinador, que las maestras normalistas no saben enseñar.

El señor Pérez.— Excmo. Señor: Me felicito del progreso que se viene notando en el Poder Ejecutivo, así como también en el seno de la Cámara, con relación á lo que es la titulada escuela normal.

Hace muchos años que yo he levantado aquí mi voz en contra de los abusos que allí se cometan; pe-

ro no he encontrado eco, Excmo. Señor, ni en mis compañeros ni en el Poder Ejecutivo, y los abusos se han perpetrado hasta la fecha. Yo que sé lo que allí pasa, he sido de los primeros en solicitar de mis compañeros la supresión de la partida para gasto material, ó mejoramiento del local en que funciona la escuela normal, en el local de San Pedro, porque sé que ese dinero no sirve para esas pobres á quienes el Estado quiere sostener con decoro, sino para las señoritas de Lima que pagan fuerte pensión en la sección principal del establecimiento, que debe ser lo accesorio en el local. Se reparan los claustros á las señoritas de Lima con los dineros que el Estado dá para las normalistas, y todas las reparaciones en los claustros de esas señoritas sirven de título para aumentar las pensiones; de manera que se explota con el dinero que el Estado dá para sostener á sus normalistas.

No me ocuparé de la educación que allí se dá; pero llama la atención, Excmo. Señor, que á una infeliz peruana que quiere abrir una escuela, no se le permita, sin que se le exija el diploma de profesora, sin que compruebe que ha dado exámenes y sin que exhiba su título; pero si basta que estas señoritas lleven con su toca negra para que tengan título para enseñar [Aplausos]. Yo no he tenido oportunidad de examinar á las alumnas que se forman en la escuela normal, no he tenido esa suerte del señor Núñez del Arco, de presenciar el examen de una directora de colegio de Andahuaylas; pero me basta para que yo desconfie de la competencia pedagógica, el hecho de que no traen título académico alguno. De manera que pueden estar bien preparadas así como también mal preparadas; no hay constancia ninguna.

Por lo demás, Excmo. Señor, ~~yo~~ creo que no es esta la oportunidad de pedir la supresión de las partidas, no es esta, y es sensible que el Ministro de Justicia, que nos está escuchando en estos momentos, no continúe al frente de la Cartera indefinidamente, para que nosotros comprometiéramos su patriotismo arrancándole aquí una declaración, de que llevara á cabo las reformas que se necesitan en la es-

cuela normal de mujeres. Pero nuestra iniciativa está expedita y es de esperarse que, en vista de las públicas declaraciones que se hacen en la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo, por su parte, contribuirá á la reforma, haciendo que desaparezcan todos los inconvenientes que existen en esa escuela, dando toda la extensión y amplitud pedagógica que le corresponde.

El señor **Ministro de Gobierno** (encargado de la cartera de Justicia)—Exmo. Señor: Yo agradezco la atención del H. Señor Pérez; pero debo manifestarle á S.Sa. que si él cree que yo habría atendido las indicaciones que acaba de hacer, lo mismo hará el señor Ministro de Justicia, doctor Eguiguren, que es persona competente para el puesto que va á desempeñar. De manera que yo creo que no se debe suprimir la partida por los inconvenientes que han señalado algunos Representantes. Es necesario creer que el actual Gobierno procede honradamente, animado de los mejores propósitos, y que tan pronto que el señor **Ministro de Justicia**, que debe venir próximamente, se haga cargo de su cartera, se preocupará seriamente y no encontrará dificultad ninguna para llevar á cabo las reformas necesarias para que sea una realidad lo que se ha querido que sea por la ley. Por consiguiente, esta partida debe subsistir y suplico á los Representantes que la mantengan.

Los cargos que ha señalado el diputado por Chincha, no niego que sean fundados; pero debo referirme á algo que conozco por mi departamento. De esta capital han ido una ó dos normalistas que han cumplido su misión y son bastante competentes; de manera que si es cierto que habrán algunas q' no hubieran salido bastante preparados para la enseñanza, si es cierto que hay los defectos que ha señalado el señor Pérez, todo esto puede tener remedio; pero no podemos ir por eso al extremo opuesto. Procedamos con más cautela, continuemos con esta institución que es útil reformándola, y entonces será provechosa para la instrucción.

El señor **Vidaurre (P. N.)**—Como el señor **Ministro de Gobierno**, en-

cargado de la cartera de Justicia, manifiesta que el señor Ministro de Justicia en propiedad será el que, estudiando este punto, pueda encontrar la manera de allanar las dificultades, yo propongo el aplazamiento de la partida hasta que venga el Ministro de Justicia y nos diga su opinión al respecto.

El señor **Ministro de Gobierno** (encargado de la cartera de Justicia.)—Creo que de lo que se trata es de que haya vigilancia, que se vea si se invierten bien los fondos y se haga si es necesario una pesquisa en el establecimiento; y creo que eso lo hará el Ministro de Justicia en la forma más conveniente.

El señor **Vidaurre P. N.**—Pasó por el sentimiento de no pensar como el señor Ministro, porque su antecesor ha dicho ya, en su memoria, que por más que ha procurado que la directora del colegio le diera datos, no ha podido conseguirlo, luego son un poder aquí, las tales monjas. Yo creo que debe aplazarse cuando menos la discusión de esa partida, si es que no se suprime.

El señor **Espinoza**.—Partiendo de lo que dice en su memoria el Ministro de Justicia, yo no encuentro si no una lamentable contradicción, porque si el Ministro de Justicia dice en su memoria los inconvenientes que se presentan en la institución de las normalistas, la conclusión era haber suprimido la partida, y el ministro no la suprime; por el contrario, lo único que suprime es la partida del gasto material y de útiles de enseñanza, es decir, que mantiene á las normalistas sin dárles los elementos para su educación.

En segundo lugar, tiene esta otra contradicción. Dice: "Yo no he podido hacer que las madres apliquen á la Escuela Normal la partida de útiles de enseñanza y gastos del material, y sin embargo asevera también que ha mandado hacer una mueblería en la penitenciaría para dotar á ese instituto.

La conclusión es ésta: que tenga el Gobierno vigilancia en la administración del local; que el Gobierno corra con la administración de la partida y tenga la energía suficiente para administrar las rentas

fiscales y no se deje imponer en esa administración por las monjas; que corra con ella. Por consiguiente, es una verdadera contradicción que noto en la memoria.

Ahora más: mantiene á las normalistas, les quita los útiles de enseñanza y suprime la partida para la traslación, cuando, casualmente, el fundamento de la institución consiste en trasladarlas para que vayan llevando la instrucción á distintos puntos de la República.

En mi concepto, la partida debe mantenerse; y como ha ofrecido el señor Ministro, obligar á las normalistas á que cumplan su contrato; y, vigilar la partida con toda la austeridad y firmeza que corresponde al Gobierno; pues si la instrucción que hoy se dá no es completa, está en manos del Gobierno hacer que lo sea.

El señor Pérez.— Excmo. Señor: De buena gana, yo me allanaría á la supresión de la partida; pero es preciso tener presente que la mayor parte de las niñas que ahí se educan, son forasteras; pertenecen á los distintos departamentos de la república, y fatalmente se encontrarían en el mes de diciembre desamparadas, y sin poder continuar sus estudios.

Deseo como el que más, la completa reforma de ese plantel, y para el objeto me comprometo, si ningún otro señor representante me quiere acompañar, á pedir que el señor doctor Eguiguren, ministro de justicia, venga acá á contestar las interpelaciones que le haremos sobre ese establecimiento, y para arrancarle la palabra de honor de que se lleve á cabo la reforma que exige una institución de esta naturaleza, particularmente cuanto al internado que debe establecerse y la amplitud que debe tener la escuela normal de mujeres que está hoy radicada en un claustro inmundo. De manera que, por ahora, es indispensable atender al sostenimiento de esas niñas.

Hemos pedido la supresión de la partida de gastos materiales.....

El señor Espinoza (por lo bajo).— Nô, señor.

El señor Pérez [continuando].—

Y nosotros también hemos coadyuvado á que se suprima este gasto material, según el dictamen que se ha expedido; y dejemos subsistente la partida relativa á la pensión y mantención de las niñas que asisten ahí; que, repito, se encuentran abandonadas; mientras tanto, nosotros podemos obligar al Ministro de Instrucción á que se introduzcan las mejoras que son reclamadas en ese establecimiento para que preste los servicios para cuyo objeto fué creado.

El señor Maldonado.— Excmo. Señor: Yo me pronuncio claramente por la supresión de la partida para el sostenimiento de la escuela normal de mujeres. Pues creo que esta es la única oportunidad para realizar esa reforma, porque más tarde no se hará.

Estoy, también, en contra de la partida, porque toda subvención á instituciones de este género importa, en la práctica, un privilegio en daño de los pedagogos nacionales, en daño de las tantas señoritas que se dedican á la enseñanza, porque no pueden luchar nunca con estos establecimientos, que cuentan con un local apropiado y todo género de elementos, que les proporciona el Estado. Es, pues, imposible la competencia en un país de tan poca iniciativa como el nuestro.

Además, Excmo. Señor, es seguro que con lo que se gasta en sostener doce ó catorce normalistas, habría lo suficiente para educar á 3 ó 4000 niños, estableciendo escuelas en diversos lugares de la República.

Estas son las razones, ligeramente expuestas, que me inducen á estar por la supresión de la partida.

El señor Núñez del Arco.— Excmo. Señor: Para mayor abundamiento, basta hacerse la siguiente reflexión: ¿Qué objeto tienen las escuelas normales? A esta pregunta se contesta: formar maestras. Ahora bien; ¿son maestras las que dirigen la escuela normal de Lima? Sostengo el caso negativo, y estoy dispuesto á discutir el punto si hay quien sostente el afirmativo.

¿En qué parte del mundo, en qué escuela normal se han educado las

que dirigen ese establecimiento entre nosotros? ¿Han acaso recibido la educación que es menester para recibirse de normalistas? Nō, Excelentísimo Señor. Se han formado en el claustro de instituciones monásticas, eminentemente peligrosas para la enseñanza por lo retrógradas, completamente agenes al movimiento progresivo del saber humano.

Estas instituciones monásticas desconocen los métodos, sistemas y procedimientos, de las instituciones pedagógicas modernas. En las mismas labores de mano manifiestan su retrogradamiento. Pueden muy bien enseñar á rezar, bordar y coser, pero de ahí no pasa la enseñanza.

¿Puede alguien sostener que aplican el sistema novísimo á nuestras educandas? ¿Emplean el sistema novísimo de enseñar con la presencia de las cosas para deducir las ideas más elevadas? Nō, Excmo. Señor; las desconocen por completo!

Hace veinte y cinco años que se estableció aquí la escuela normal sin maestras normalistas, ellas no han venido de las escuelas de esta índole que existen en Europa, han salido de hermandades más ó menos religiosas, pero nō de donde se enseña el arte de educar.

El año anterior tuve el honor de presentar un proyecto sobre escuela de varones, y, me prometí formular otro para el establecimiento de una escuela normal de mujeres, pero aún no ha merecido el honor de que la Comisión informe, y aprovecho la ocasión para recordarle el deber imperioso en que se halla de estudiarlo á fin de que recaiga el dictamen respectivo, y la H. Cámara pueda tomar conocimiento de él.

A todos nos consta, Excmo. Señor, que los maestros en el Perú son de mayor ó menor instrucción, escasísima, puede decirse, de quienes hay que cogerse como de un clavo caliente al pasar un río de gran vado. De modo que cuando sea un hecho en el Perú la mejora que propongo, tendremos buenos profesores que se encargarán de formar pueblo educado y patriota.

Lo mismo pasa con la enseñanza de las mujeres. Yo estaré á favor de que vengan las normalistas, es decir, en la verdadera acepción de la palabra, porque es seguro que formaran niñas verdaderamente morales, instruidas y educadas.

Yo quisiera que alguien me sostuviera, con verdaderos principios, si son normalistas las que actualmente están á cargo de la escuela de mujeres, para poder contradecirlo con la verdad, exponiendo lo que de este asunto conozco.

Por otro lado, Excmo. Señor, en la actual escuela normal de mujeres, se establece una diferencia de clase en las niñas, que está en riña con el sentido común: allí se da una educación odiosa, porque de un lado se sostiene el orgullo y la vanidad de la clase rica, y de otro, se sostiene el vejamen de la proletaria, de las pobres que gozan de las becas para educarse con honradez. Siendo esto así, entonces ¿cómo podemos sostener una institución de enseñanza en que se establecen esas diferencias que están en riña con el orden social en que vivimos? No hay por qué fomentar esas diferencias con el dinero del erario nacional.

Luego si la escuela establecida no llena su objeto, corresponde á nosotros suprimirla, que no dudo, entonces el Gobierno se verá en la necesidad de establecer escuelas normales de mujeres conforme estableció la de agricultura.

Tengo la esperanza de que con el actual Gobierno las cosas progresen dado el celo con que se ha iniciado en el país y no dudo que procurará que vengan verdaderas maestras que prodiguen la caridad, el bien y la enseñanza, y no sean lo que las actuales, las verdugadas de las niñas que acuden á ellas, porque no otra cosa significan las maestras ignorantes: por eso es que me pronuncio en contra de la partida.

Y cuanto al temor de nuestro amigo el Diputado por Pomabamba de que puédan las niñas encontrarse desamparadas, no debe causar alarmá á su señoría, porque durante cuatro meses las familias verán la manera de proveer á las necesi-

dades de esas niñas. (Aplausos)

El señor **Lavalle**.—Excmo. Señor: Yo creo algo exagerado el cuadro que se nos pinta sobre los resultados de la escuela normal de mujeres.

A los datos y referencias personales suministrados por el H. señor Ministro de Gobierno, encargado hoy de la cartera de Justicia, debo agregar dos, en que también he tenido conocimiento personal de señoritas educadas en la escuela normal de mujeres.

Una de ellas fué la normalista correspondiente al departamento de Lambayeque, la cual, después de haber terminado su educación, fué enviada allí á cumplir su compromiso de enseñar durante cuatro años, y que después de haber llenado su cometido fueron tan favorables los resultados, que ha sido contratada y sigue funcionando hasta el dia, según entiendo, á satisfacción de todo el vecindario.

Este hecho debe constarle á V.E.; es la señorita Petronila Laynes.

El señor **Presidente**. [por lo bajo] —Es exacto.

El **orador**.—Otro caso: Cuando desempeñé el Ministerio de Justicia el Concejo provincial de Cañete me pidió que le remitiese una normalista, para regentar el colegio de ahí. Se escogió á una; fué á la provincia de Cañete; allí terminó su compromiso de enseñar cuatro años; y también ha sido contratada, funcionando en la provincia á satisfacción de los vecinos.

Por consiguiente, así como han habido algunas que, probablemente, no han correspondido al objeto con que se les educó, es evidente que hay otras, como lo acabamos de manifestar, que han respondido al resultado apetecido.

Es posible que no se llene debidamente la mente del Gobierno en la escuela normal de mujeres; pero esa no es razón para suprimirla de golpe. Démole ocasión al nuevo Gobierno para que estudie detenidamente el asunto, en vista de las opiniones manifestadas en el Congreso, que honradamente [estoy seguro] nos manifestará él, el año entrante, si debe ó no subsistir la escuela; pero, mientras tanto, no suprimamos, de un solo golpe y sin

mayor estudio, una institución que puede producir muy buenos resultados.

Por lo tanto, yo me inclino á que se mantenga la partida en el presente año, y si existe el celo del Supremo Gobierno, para que en la Legislatura próxima nos dé hidalgamente su opinión sobre el particular.

El señor **Presidente**.—Yo voy á agregar dos palabras á lo que ha dicho el honorable señor Lavalle, porque es un deber de conciencia exponer lo que se sabe en estos asuntos, cuando se presenta la ocasión.

La Escuela Normal, durante la época aciaga de las desgracias de la Patria, no se clausuró, y aquellas señoritas sostuvieron á las normalistas y las mantuvieron todo el tiempo que duró la ocupación militar, sin recibir auxilio alguno del Gobierno.

Ninguna normalista fué expulsada, ni ninguna regresó á su departamento durante aquella época.

Esa gran deuda de gratitud tiene contraída la Nación con la referida institución.

Como digo, es un deber de conciencia el revelarlo.

El señor **Pérez**.—¿Es una necesidad que haya en Lima una Escuela Normal? No diré en Lima, ¿en el Perú? Si es una necesidad debe voltarse en el presupuesto la partida para satisfacerla. A esto debe concretarse la cuestión. De manera que si se reconoce que no es necesario formar normalistas para que dirijan las escuelas de niñas, sólo en ese caso podra sostenerse que la partida debe suprimirse; en el caso contrario, tiene que subsistir.

No confundamos los defectos de organización de ese establecimiento con los fines que él debe llenar, porque son cuestiones estas completamente separadas.

Yo he sido el primero en creer que eso está pésimamente organizado, y tal convicción se arraiga cada día más en mi espíritu.

Yo creo que efectivamente las personas que están al frente de ese colegio no tienen preparación pedagógica alguna; y que no sólo no la tienen sino que cometan la gran injusticia de hacer marcar las dife-

rencias, siempre egoistas y humillantes, entre la grandeza y la miseria.

Merced á mi voz se consiguió, excelentísimo señor, que en la puerta principal del establecimiento se pusiera ese letrero que hoy existe, y que dice: "Escuela Normal de Mujeres," y merced á mi voz se consiguió, también, que las familias que, por una puerta falsa, iban á ver á las normalistas, es decir á los verdaderos dueños del establecimiento, entraran por esa puerta principal que lleva el lema de "Escuela Normal de Mujeres."

Yo creo, pues, que es de absoluta necesidad reformar este plantel. Y si encontrara apoyo, yo sería el primero en proponer un proyecto de ley, amplio y general, declarando que la instrucción pública, oficial en el Perú no puede ser sino laica. (Aplausos.) Pero creo que todavía no hay preparación suficiente para llevar á cabo estas reformas, y que debemos avanzar paulatinamente hasta llegar al punto, al ideal aspirado por todos los que se preocupan hoy de la instrucción pública, en los países á que pertenecen.

La instrucción, repito, es y debe ser esencialmente laica.

El honorable señor Núñez del Arco dice que no debemos abrigar temores de que esas niñas, por suprimirse la partida, queden desamparadas, desde que en 4 meses hay tiempo suficiente para que sus familias vengan por ellas. Tiempo suficiente lo tienen, excelentísimo señor; pero lo que no tienen son libras esterlinas..... para emprender el viaje, venir por esas niñas y llevárselas.

¿Hay acaso, partida en el presupuesto, para atender á esa necesidad? Hay una partida para que las normalistas, una vez terminada su educación, se dirijan al lugar que el Gobierno determina; pero ni su señoría ni nadie se ha preocupado de pedir se vote una partida para la traslación de las normalistas al lugar de residencia de sus familias.

El señor La Torre B.—[por lo bajo.]—Casi todas son de Lima.

El **Orador**—No son todas de Lima, H. Sr. Latorre, habrán muchas de aquí; pero como la mayor parte

son de fuera, las niñas de Lima no prefieren enclaustrarse, sino que hacen su educación en los colegios que dirigen las señoritas tales ó cuales. Muy pocas son las que van al claustro.

Por eso yo, á pesar de que conozco los defectos de la organización de esa escuela y que aspiro á su reforma completa, opino porque se mantenga la partida.

Supóngase que se organizara este plantel, según los deseos de la H. Cámara. ¿Con qué atenderíamos á su sostenimiento, si no hay partida en el Presupuesto? Si unañana el Ejecutivo hiciera la reforma y votara de allí á todas las monjas y no hubiera allí colegio particular y que juera toda la escuela ocupada por alumnas internas y externas, ¿con qué atenderíamos á esta necesidad, una vez suprimida la partida?

Debe, pues, subsistir, desde que es indispensable sostener una escuela normal de mujeres.

El señor Lavalle.—Una palabra más, Excmo. Señor: Debo levantar un cargo, á mi juicio, injusto, contra la escuela normal de mujeres, plantel al que se hace aparecer como que en él se acostumbrara hacer contrastar la riqueza de las alumnas libres con la situación de las normalistas.

He tenido ocasión, cuando desempeñé el Ministerio de Justicia, de practicar una visita muy prolija en el establecimiento, y pude convencerme de que no había tal distinción entre las normalistas y las alumnas libres.

Tengo, además, motivos especiales para saberlo, puesto que muchas personas de mi familia han sido educadas en ese colegio; y ellas me han asegurado que la alimentación que se dá á las normalistas es superior, tal vez, á la que se proporciona á las alumnas libres.

Yo invito á cualquiera persona á visitar el establecimiento, pues no dudo se nos franquearía la entrada, á que vaya conmigo, á fin de que se convenza que las cosas no son como las pintan.

El señor Núñez del Arco. —Sólo voy á hacer una pequeña rectificación.

Su señoría al señor doctor Lava-

lle manifiesta que quedó muy satisfecho de la visita que hizo á ese establecimiento en la época en que ejercía el cargo de Ministro de Justicia, para deducir de ahí que las cosas no son como se pintan.

Pero yo le contestaré á mi estimable amigo el H. señor Lavalle, que, probablemente, en esa ocasión le sucedió lo mismo que al rey que rabió, porque es de suponerse que aquellas señoras lo tendrían todo muy bien preparado para recibir la visita del señor Ministro. No es lo mismo visitar uno de estos planteles en condición de persona particular, que como Ministro de Estado.

Lo mismo pasa en las visitas que los Ministros de la Guerra hacen á los cuarteles; es seguro que ese día todo lo encuentran listo, aseados los canchones y cuadras y de magnífica calidad el rancho, siendo todo en realidad distinto á lo que de ordinario acontece.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido de aplazamiento formulado por el H. señor Vidaurre.

El señor Vidaure P. N.—Lo retiro, Exmo. Señor, porque veo que la Cámara se ha pronunciado por la supresión de la partida, que es mi anhelo.

El señor Presidente.—Continúa la discusión.

El señor Delgado P.—Exmo. Señor: Voy á hacer una simple pregunta: Desearía saber cuánto se ha consignado para la instrucción primaria en la República. Yo creo que esa es una partida que, por precepto constitucional debe figurar, no solamente para tal ó cual institución ó localidad, sino para todas, porque si es cierto que hay una ley que impone á las municipalidades atender á la instrucción primaria, es también cierto que no todas las municipalidades tienen renta suficiente para atender á esa instrucción. Hay muchos distritos en que, por falta de fondos, no hay colegios de ninguna especie. Muchos pueblos del interior están en la más completa ignorancia. Aquí hay colegio normal de mujeres cuyo resultado según lo que oigo en la Cámara no ha correspondido á las esperanzas que en él se cifraban. Me parece que dada la poca conveniencia de esa

clase de educación, el gasto que se hace para sostenerla de una manera innecesaria, preferible sería dedicarlo á la instrucción primaria. Entonces habría hecho un acto de justicia el Soberano Congreso.

En lugar de esos gastos que no son de gran necesidad, sino de cierto lujo, mejor sería invertirlos en el fomento de la instrucción en aquellas poblaciones que carecen de los fondos suficientes y que no pueden dar conocimiento ni de las primeras letras.

El señor Ministro.—En el pliego no figura ninguna partida para la instrucción primaria, porque esta instrucción corre á cargo de las municipalidades. Si alguna municipalidad no tiene fondos bastantes, los diputados deben crear rentas locales para el servicio de la instrucción. Ese es el deber que tienen todos los representantes: ocuparse seriamente de todas las necesidades de su provincia, porque si fueran á consignarse en el Presupuesto General de la República partidas para la instrucción primaria, habría que consignar una cantidad muy alta, y se desquiciaría completamente el Presupuesto, sacando rentas de un lado para colocarlas en otro. Las rentas locales, son también rentas nacionales. Esas rentas locales son las que forman el fondo de las municipalidades, y de allí se saca por disposición de la ley el veinte por ciento para la instrucción primaria. Las provincias donde faltan rentas, pueden obtenerlas presentando sus representantes los proyectos de ley y dar sus razones para que el Congreso los apruebe.

El señor Pérez.—Exmo. Señor: La Constitución dice, efectivamente, que el Estado garantiza la instrucción primaria gratuita, y esa garantía la da el Estado en la ley de municipalidades, que dice que las municipalidades se encargarán de destinar para el efecto el 20 por ciento, por lo menos, de sus entradas, que se aplicará al sostenimiento de las escuelas municipales.

Verdad es que en algunas partes, como lo ha dicho el señor Ministro, no basta ese veinte por ciento; pero en ese caso las municipalidades pueden arbitrarse recursos. Esos arbitrios municipales, que con frecuen-

cia los inventan para otros casos no de provecho para la localidad, deben las municipalidades invertirlos para atender al servicio de instrucción primaria.

Por lo demás no han faltado representantes que se preocupen aquí de votar un fondo general para atender á la instrucción primaria de la República, proyecto que ya está estudiado por la Comisión de Instrucción y que precisamente debe ser estudiado por la Comisión de Hacienda. La Comisión de Instrucción ha opinado favorablemente, insinuando la idea de que se restablezca la contribución de las escuelas, creada por el gran Manuel Pardo, al dictar el reglamento general de instrucción pública.

El señor Vidaurre P.—Voy á hacer uso de la palabra no para ocuparme de estas partidas, pero sí, con el objeto de manifestar al señor Ministro de Instrucción que en la provincia de Chiclayo pasa lo siguiente: el consejo escolar de Chiclayo ha suprimir los dos colegios de instrucción de segundo grado, y, aunque cuando tiene rentas locales bastantes, no obstante las escuelas no funcionan. Tengo conocimiento de que se ha iniciado el respectivo expediente, que el director de instrucción ha oficiado al presidente del consejo escolar á fin de que reabra esas escuelas, y el presidente del consejo escolar ha ratificado su negativa. Ya que está presente SSa., le manifiesto esto á fin de que se digne tomar las medidas convenientes para salvar esta dificultad, y que es verdaderamente necesario atenderla. De manera que este asunto es bastante grave, por cuya razón me permito indicarlo al señor Ministro para que se tomen las medidas conducentes.

El señor Ministro.—Siempre que permanezca algún tiempo más al frente del Ministerio, no tendré inconveniente en satisfacer los deseos del H. señor Vidaurre.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

El señor Pacheco.—En el curso de la discusión se han tocado dos puntos: en primer lugar, eliminar la partida de 200 soles destinada al ex-obispo de Ayacucho, señor D.

Julián Cáceres, y en segundo lugar, el asunto de la escuela normal. Con respecto á que se elimine esa partida destinada hasta este momento para el ex-obispo señor Cáceres, extraño demasiado que la Cámara no sea tan noble y justa para consignar esa partida mientras se consignan otras considerables para otros gastos, quizá si hasta inútiles. Por generosidad, por un espíritu de nobleza y liberalidad, de que en muchas ocasiones ha dado pruebas esta H. Cámara, no puede dejar que esa partida sea suprimida. Debe conservarse, por la misma dignidad de ese principio de la iglesia.

Con respecto á la escuela normal, ante todo, no debe perderse de vista que el ministerio de la enseñanza es un ministerio muy difícil, es un ministerio muy arduo, tiene muchos inconvenientes, muchos obstáculos, y si la escuela normal de Lima tiene sus dificultades y tropiezos, como toda institución humana, eso se puede corregir. El que se encuentre un defecto, no es razón para suprila. También llegará el tiempo en que se encuentre algún inconveniente en la escuela de medicina, en la escuela militar, y eso no sería motivo para eliminar la escuela de medicina ó para clausurar la escuela militar.

En la ciudad del Cuzco, donde desempeñé en tres ocasiones distintas la delegación de instrucción, he palpado, con mis propios ojos, cosas extraordinarias con respecto al colegio nacional, que ha llegado al colmo de la decadencia en todo orden, material, intelectual y moral. ¿Esta decadencia moral era razón suficiente para clausurar el colegio? Nō, de ninguna manera. Los delegados iniciaron un expediente para que ese colegio se reformara, para que le mandaran nuevos empleados para que aquel establecimiento se levantara de un estado tan lamentable, para colocarlo á la altura en que debe estar ese colegio, que en otras épocas había dado personas que han figurado en primera línea en la República. Por consiguiente, esto mismo debe hacerse ahora. Nō creo razón suficiente para que se elimine un establecimiento el que se noten en él defectos ó inconvenientes que son remediables. Yo no niego

que éstos puedan existir, pero hay que corregirlos. Toda institución humana está sujeta á inconvenientes y tropiezos y, por consiguiente, éstos inconvenientes pueden desaparecer. Por consiguiente, opino por que continúe la partida á que me he referido.

El señor Pancorvo.—Voy á rectificar una aseveración hecha por el H. señor Pacheco.

Nunca el colegio de ciencias del Cuzco ha llegado al colmo de la disolución. Pido que conste, Excmo. Señor.

El señor Pacheco.—Excmo Señor: Con harto sentimiento de mi corazón, diré la verdad en relación á lo que acaba de aseverar el H. señor Pancorbo. Como delegado, tuve que ir á hacer una visita á ese plantel, y la primera visita fuí á hacerla á las 8 y media de la noche. Pregunté por el señor director y no estaba ahí, el señor subdirector, tampoco, y los inspectores menos—¿Qué número de alumnos cuenta el establecimiento?—Veintidos.—Pues que se pase lista. Y faltaban, Excmo. Señor, dos jóvenes que salieron sin motivo bastante justificado.....

El señor Molina.—Por la lectura del dictamen de la Comisión, he oido que se pide la supresión de las partidas correspondientes á las cátedras de Agricultura, Zootecnia y Química Agrícola de la Facultad de Ciencias. Desearía, Excmo. Señor, que los miembros de la Comisión que han suscrito ese proyecto, me dijeran las razones que han tenido en cuenta para pedir la supresión de esas cátedras.

El señor Pérez.—Las razones están en la parte considerativa del proyecto y sólo está firmado por dos de los miembros de la Comisión; pero bastaría que estuviera con una sola firma si es que esa tuviera razón, porque de lo que se trata no es del número de firmas, sino de las razones que ha habido para pedir la supresión de esas cátedras.

El señor Molina.—Pero ese proyecto sólo está suscrito por dos de los miembros de la Comisión, por consiguiente, restan 3 todavía. ¿Cómo se pondría en discusión ese proyecto en tal estado? A mi modo de ver, ó habría que esperar á que los otros tres señores lo suscribieran ó

que presentaran su dictamen en mayoría, porque falta la mayoría. Si se va á considerar ahora ese dictamen con sólo las firmas de esos dos señores, si se considera como iniciativa suya, en este caso tendría que tramitarse previamente ese proyecto.

Yo deseo saber, pues, en qué condición va á quedar ese proyecto que ahora es materia de discusión.

Además, he notado que en el proyecto de Presupuesto han venido apoyadas esas partidas por el Supremo Gobierno; y, por lo tanto, para ser suprimidas debería oírse, en primer lugar, al Ejecutivo, y, en segundo lugar, á la Facultad de Ciencias respecto á si es necesaria la supresión ó no de esas cátedras; y mientras se puede oír á la Facultad de Ciencias y al Supremo Gobierno, yo pido el aplazamiento de ese proyecto.

El señor Pérez.—Excmo. Señor: El hecho de que los otros señores de la Comisión que no han firmado este proyecto, pero que sí han firmado el dictamen general de donde se mantiene las partidas referentes á estas cátedras, está revelando que ellos están por la subsistencia de las referidas cátedras. Nosotros dos somos los que nos hemos separado, sólo en esta parte; de manera que el dictamen está completo: la mayoría que ha suscrito el cuerpo general del dictamen, en donde figuran las dos cátedras, opina porque se mantengan éstas; y nosotros dos opinamos porque se supriman, y, efecto, hemos presentado el correspondiente proyecto de ley, procedimiento enteramente correcto, como ha podido hacerlo cualquier otro miembro de la Comisión.

No es necesario oír al Poder Ejecutivo en este asunto, tan claro y sencillo; y en el caso de que se le oye, se le podía oír en este momento: aquí está el señor Ministro de Instrucción, quien puede decirnos si deben ó no subsistir en la Facultad de Ciencias esas dos cátedras que se crearon porque fué necesario satisfacer un clamor general que había en la sociedad á este respecto, y particularmente por los esfuerzos, en este sentido, del malogrado doctor Maticorena, quien, en sus memorias, decía que ya que no

había una escuela de agricultura en donde se enseñara la Química Agrícola y la Zootecnia, por lo menos debía crearse esas dos cátedras en la Facultad de Ciencias, como efectivamente se crearon. Pero se ha establecido la Escuela de Agricultura, donde, en la actualidad, se enseñan las clases de Química Agrícola y de Agricultura y en el próximo año se enseñará la clase de Zootecnia, porque ha venido un especialista en Zootecnia, monsieur Leclaire, entre los profesores belgas contratados para la Escuela de Agricultura.

El señor Ministro de Instrucción, sin duda, no tuvo en cuenta esta circunstancia, y por eso propuso las partidas para estas dos cátedras. Pero los dos miembros de la Comisión, ó á lo menos yo, la he tenido presente, porque, como soy miembro de la Universidad, conozco muy bien estas cosas y sé que el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias considera innecesarias, por ahora, esas dos cátedras.

Por lo mismo que se trata de una persona, á quien le tengo afecto y estimación, cual es el distinguido catedrático de una de estas asignaturas, doctor Molina, hermano de Su Señoría; por lo mismo que pertenezco á la misma comunidad política á que pertenece el señor Molina, habría deseado que no llegara el momento de cumplir con mi deber, porque no crea el señor Molina que estoy aquí satisfecho haciendo uso de la palabra en un asunto tan desagradable para mí, y declaro con franqueza que si la Cámara rechazara mi dictamen, no tendría mortificación ninguna; por el contrario, Exmo. Señor, quedaría satisfecho al ver que no se había hecho mal á quien, tal vez, se crea que nosotros perseguimos para privarle de la enseñanza. Pero, como lo dije ayer, Exmo. Señor, con mano vigorosa pediré la supresión de partidas innecesarias, cueste lo que costare, porque en la vida el cumplimiento del deber acarrea amargas y enemistades. Con mano vigorosa pediré la supresión de las partidas innecesarias, así como también, defenderé las partidas que crea que satisfacen verdaderas necesidades en la República; y es por esto,

Exmo. Señor, que he suscrito ese dictamen contrariando mis afectos, contrariando mis deseos.

El señor Molina.—La supresión que se pide no es sólo de la clase de Zootecnia, á que se ha limitado el H. Sr. Pérez, y que está desempeñada por ese amigo distinguido, por quien ha hecho recuerdos que le agradezco demasiado. También se pide de la supresión de la de agricultura que está desempeñada por un distinguido señor, y en cuanto á esta, no podría atribuirseme interés ninguno. Pero es necesario que se oiga á la Facultad de Ciencias, que es la institución llamada á resolver si deben ó no subsistir esas cátedras, porque la razón que aduce el H. señor Pérez para que se supriman, es: porque ya existen esas clases en la Escuela de Agricultura. A mí me llama la atención ver que en la Escuela de Ingenieros se enseñe también la clase de agricultura.

Pero, de todos modos, es necesario inquirir, investigar más que todo la causa ó razón que ha tenido el Supremo Gobierno para haber creado esas dos catédras en la Facultad de Ciencias.

De otro lado, el reglamento de instrucción consigna como cátedras esenciales de esa Facultad precisamente, las que se quiere suprimir, porque aquí se trata de derogar por una ley de presupuesto leyes existentes como es la ley de instrucción.

Estas circunstancias hace, pues, que sea necesario investigar, por medio de la Facultad de Ciencias para q' nos diga si hay razón bastante para tal supresión; mientras tanto yo pido el aplazamiento de este asunto.

El señor Malaga Santolaya.—El H. Representante que acaba de hablar ha hecho alusión á la Escuela de Ingenieros, en la parte referente á la clase de agricultura. Cierto es que se dicta esta clase; pero ello es una consecuencia lógica de la sección de ingenieros industriales, porque mal puede un ingeniero que vaya á estudiar la preparación del azúcar, desconocer el cultivo de la caña; y es por esta razón que subsiste la clase de agricultura en la Escuela á que me he referido.

Además, es una clase esencialmen-

te práctica; y yo entiendo que en la Facultad de Ciencias, en donde los alumnos jamás salen á escusiones, las clases de agricultura, química agrícola y zootecnia, no son sino meramente teóricas; en la escuela de agricultura se enseñan de una manera práctica y con mucha más amplitud.

El señor Chacaltana.—Creo que se está confundiendo una cuestión de forma con una cuestión de fondo. Se está discutiendo si deben ó no subsistir las clases de Zootenia y Química agrícola en la Facultad de Ciencia; pero antes debe discutirse si ese proyecto que se ha presentado por la minoría de la Comisión de Presupuesto debe discutirse en la actualidad, si debe procederse á discutirlo inmediatamente, ó si debe someterse á los trámites á que se somete todo proyecto de ley.

El reglamento general de instrucción es una ley del Estado. En esa nueva ley está consignada como asignatura obligatoria de la Facultad de Ciencias la clase de Zootecnia; y para eliminar esa cátedra hay necesidad de derogar esa ley en esa parte; y para eso es necesario dar una ley. Pero la Comisión de Presupuesto en minoría presenta un proyecto como adición á su dictamen sobre el pliego de instrucción, y no me parece que es el procedimiento que debe adoptarse. Ese proyecto debe admitirse primero á discusión, después dispensársele del trámite de comisión y después discutirse y votarse.

Si se llega á sentar este precedente, pudiera suceder que mañana si la Comisión de Presupuesto creyese que no debía de haber el número de vocales que la ley respectiva ha asignado á la Corte Superior de Lima sino un número menor, podía presentar un dictamen pidiendo la reducción del número de vocales; y me parece que esa manera de proceder no sería aceptable, sería necesario primero dar una ley reduciendo el número de vocales. Lo mismo sucede en la actualidad, hay necesidad de discutir primero y derogar esa ley.

Así es que yo pido como cuestión previa que se someta el proyecto de ley presentado por la minoría de la Comisión de Presupuesto á los trá-

mites á que se someten todos los proyectos de ley.

El señor Pérez.—Este proyecto es una de las conclusiones del dictamen, y las Comisiones al expedir su dictamen pueden emitir como conclusión todas las ideas que juzguen convenientes, siempre que incidan sobre el punto materia del dictamen que se les ha pedido.

Por lo demás, no ha habido festinación ninguna, porque en el Presupuesto aprobado están las dos clases, están las dos partidas, no están excluidas. De manera que si se aprueba el proyecto de ley entonces vendrá la exclusión, y si no se aprueba se mantendrán las partidas. El proyecto se aprobará por la Cámara ó se rechazará. Si llega á ser ley del Estado se excluirán las partidas y si no llega á ser ley del Estado las partidas están en el Presupuesto.

El señor Molina.—Es necesario que se defina la condición en que queda este proyecto, si es materia de la votación juntamente con el Presupuesto.

El señor Presidente.—Contestaré á SSA. Como ese proyecto de ley es la última conclusión del dictamen, es una adición, tenemos que votar las conclusiones del dictamen de la Comisión por su orden, y al llegar á esa será el momento de discutir qué se hace con ese proyecto, si se vota ó no se vota.

Cerrado el debate, se leyó la primera conclusión del dictamen.

El señor Vidaurre P. N.—En esa conclusión está comprendida la partida para la escuela normal?

El señor Presidente.—Se votará aparte.

Puesta al voto fué aprobada la 1a. conclusión, así como la 2a.

Se leyó la 3a. conclusión.

El señor Gazzani.—Debe excluirse la partida relativa á las cátedras de agricultura, química agrícola y zootecnia,

El señor Presidente.—Así se hará.

Puesta al voto la 3a. conclusión, fué aprobada, excluyendo la mencionada partida.

La 4a. conclusión fué aprobada.

Se leyó la 5a. conclusión.

El señor Morote.—Solicito de V. E. que se separe de la conclusión la

partida destinada al ex-obispo de Ayacucho, para que se vote separadamente.

El señor Presidente.—Así se hará H. señor.

Consultada la H. Cámara, aprobó la 5a. conclusión, excluyendo la partida indicada,

La 6a. conclusión fué aprobada sin observación.

Se leyó la 7a. conclusión.

El señor Pérez.—También debe votarse por separado la supresión de las partidas para el sostenimiento de becas en el colegio de la Visitación.

El señor Ramírez Broussais.—Allí también hay una partida para las normalistas, y esa debe reservarse para cuando se vote la partida para la escuela normal de mujeres.

El señor Presidente.—Se va á votar la conclusión con excepción de las partidas para becas en el colegio de la Visitación; y para la escuela normal de mujeres.

Puesta al voto la conclusión, en la forma indicada por el señor Presidente, fué aprobada.

En seguida se aprobaron las conclusiones 8a. 9a. 10a. y 11a.

Sucesivamente y sin debate, la H. Cámara acordó la supresión de las siguientes partidas:

La destinada al obispo de Ayacucho.

La relativa al gasto material de la escuela normal de mujeres.

La referente al sostenimiento de becas en el referido establecimiento.

El señor Presidente.—Vamos á votar ahora la adición presentada por la minoría de la Comisión de Presupuesto.

El señor Chacaltana.—¿Se va á votar el proyecto de ley?

El señor Presidente.—Se va á votar el procedimiento á que debe sujetarse esta adición. En el curso de la discusión algunos señores han opinado que debe seguir los trámites de todo proyecto de ley, otros sostienen que debe votarse inmediatamente, como conclusión del dictamen; y en esta virtud, voy á consultar primero el procedimiento. Los señores que aprueben que este proyecto de ley pase á una comisión...

El señor Gazzani [interrumpien-

do].—Yo debo hacer presente que este proyecto lo presenta la minoría, como conclusión del dictamen. La mayoría de la Comisión opina por que subsistan las partidas para el profesor de Zootecnia y Química Agrícola, y la minoría cree que deben suprimirse, y eso es lo que debe votarse. Así es que deseo que VE. ponga primero en votación la conclusión de la mayoría, que opina por el mantenimiento de la partida, y los que pensamos que debe suprimirse votaremos por la conclusión de la minoría.

El señor Maldonado.—Yo no creo que en este caso el señor Pérez debe acompañar su dictamen con un proyecto de ley.

El señor Presidente.—Como en el curso de la discusión algunos señores habían opinado que este proyecto debe seguir los trámites correspondientes, por tratarse de la derogación de una ley, voy á consultar á la Cámara si se mantienen en el presupuesto estas partidas.

El señor Chacaltana.—Entonces, yo pido que se reabra la discusión sobre este punto.

Consultada la H. Cámara, no resultó número suficiente.

El señor Presidente.—Voy á poner en votación el dictamen de mayoría.

Puesta al voto la parte pertinente del dictamen de mayoría, resultó desechada.

El señor Pérez.—Yo pido que de una manera expresa se vote mi proyecto de ley, que es una consecuencia del rechazo de las partidas para las cátedras de Zootecnia y Química Agrícola.

Procediéndose á votar, fué aprobado el proyecto

El señor Presidente.—Se va á votar la partida relativa á las becas del colegio de la Visitación.

El señor Pérez.—El Gobierno suprimió estas partidas y la Comisión las consideró, pero ahora pedimos que se supriman.

Votada la partida para el sostenimiento de becas en el colegio de la Visitación, fué desechada.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 30 p. m.

Por la redacción.

P. RIVERA Y PIÉROLA.